

INFORME DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, RELATIVO A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA INCIDENCIAS EN LOS GESTORES DE CONTENIDOS Y APLICACIONES WEB DE GESTIÓN DEL IDEPA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Calificación del Contrato: Servicio

Objeto del contrato:

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de soporte para incidencias en los gestores de contenidos y aplicaciones web de gestión del IDEPA. El servicio se basará en la asistencia presencial por parte de personal experto en las tecnologías web para la resolución de incidencias y atención a peticiones de cambios de acuerdo con las necesidades reflejadas en las solicitudes cursadas por los usuarios o el propio servicio de informática a través de la herramienta de gestión de soporte del IDEPA u otros medios.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar, cuando le sea requerido, sesiones formativas, sobre los cambios realizados tanto al personal usuario que maneje las herramientas, como al personal técnico que deba mantenerlas y actualizarlas.

División en lotes:

El contrato se tramita en un único lote dada la imposibilidad de división del objeto del contrato por motivos de ejecución técnica ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no es posible e impediría la correcta gestión de los procesos desde el punto de vista técnico.

Codificación nomenclatura CPV:

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Disponer de un soporte que ayude a la resolución de las incidencias que surgen en el funcionamiento normal de las aplicaciones web de gestión, en los gestores de contenidos de las diferentes páginas web publicadas en el IDEPA, además de realizar las adaptaciones y cambios que se requieran en estas aplicaciones y sistemas de gestión.

La presente contratación está prevista en el Plan Operativo del IDEPA para 2019, dentro del Programa relativo a la Gestión Interna, en el Subprograma "Sistemas de Información", uno de cuyos objetivos es la facilitación del trabajo interno del IDEPA, mediante una adecuada gestión de los sistemas informáticos tanto en el apartado de equipamiento, como en el de programación y desarrollos informáticos.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El IDEPA no dispone de medios materiales y personales suficientes para acometer este proyecto, dado que se requiere de un equipo humano especializado en una tecnología específica y actualmente el IDEPA cuenta con dos plazas de informática de plantilla con cuya única participación no se podría llevar adelante, por lo que se propone su contratación con una empresa externa especializada.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 144.175,15 €, se determina a tanto alzado, con el desglose siguiente:

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 119.153,02 €

IVA (21%): 25.022,13 €

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 144.175,15 €

El valor estimado del contrato es de: 119.153,02 € (Se ha tenido en cuenta para su cálculo únicamente el presupuesto IVA excluido, dado que no están previstas en el presente contrato prórrogas ni modificaciones).

Las anualidades previstas serían:

	Meses	Presupuesto SIN IVA	IVA (21%)	Presupuesto Con IVA
Coste 2019	1	3.971,77 €	834,07 €	4.805,84 €
Coste 2020	12	47.661,21 €	10.008,85 €	57.670,06 €
Coste 2021	12	47.661,21 €	10.008,85 €	57.670,06 €
Coste 2022	5	19.858,84 €	4.170,36 €	24.029,19 €

Los cálculos de personal se han realizado considerando los perfiles profesionales de acuerdo con el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública 2018 (BOE núm. 57, de 6 de marzo de 2018) dentro del Área 3 Consultoría, desarrollo y sistemas, para los perfiles requeridos, en concreto:

- Programador Grupo CIII

Se han estimado unos porcentajes de esfuerzo por perfil, asociado a sus salarios por categoría, los costes de Seguridad Social (33%) y un porcentaje de gastos generales incluyendo costes de jefe de proyecto (6%) y beneficio del 20%, así como otros costes de formación, configurando de este modo el presupuesto.

El contrato no será objeto de revisión de precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 30 MESES desde la fecha de su formalización. No está prevista prórroga.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en las oficinas del IDEPA sitas en el Parque Tecnológico de Asturias, a excepción de la asistencia remota y determinados trabajos de análisis y programación que por la naturaleza del proyecto sea preciso realizar en las oficinas del adjudicatario.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Sujeción del contrato a regulación armonizada: No

8.- SOLVENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77.1b) de la LCSP, no se indica clasificación al no encontrarse incluido el objeto del contrato en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato.

8.1.- Solvencia Económica y Financiera.

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, en alguno de los tres últimos años concluidos, igual o superior a 50.000,00 €.

Se acreditará mediante las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. En caso de no estar obligado a la presentación de cuentas, mediante la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios.

8.2.- Solvencia Técnica o Profesional.

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios que incluyan trabajos en tecnologías web java, con gestor de contenidos liferay o wordpress y con el sistema ERP ODOO en los últimos tres años (2017-2019), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe conjunto en dichos años, deberá ser superior a 40.000,00 €, IVA excluido, debiendo acreditarse este aspecto mediante uno o varios certificados, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

8.3.- Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales.

a).- Medios Personales:

Para la correcta ejecución del proyecto, deberá adscribirse el equipo de trabajo exigido en el Pliego de prescripciones técnicas. El propuesto adjudicatario deberá acreditar dicha adscripción mediante la presentación de copia de los currículum vitae firmados por los propios profesionales, así como copia o comprobante digital de los certificados y titulaciones correspondientes.

b).- Medios materiales

La empresa deberá disponer de una oficina en Asturias durante la ejecución del contrato, donde se podrá contactar con el jefe de proyecto, así como correo electrónico y teléfono móvil de contacto.

Previamente a la firma del contrato, se presentará declaración responsable del adjudicatario con los datos de la oficina en Asturias y medios de contacto. De no aportarse dicha documentación, no se firmará el contrato.

9.- CONTENIDO DE LA OFERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Contenido de la oferta.

En el **sobre número 2** se contendrán las propuestas técnicas, que deberán presentarse de acuerdo a la siguiente estructura:

1. **Portada**, con identificación del proceso de contratación y del licitador que presenta la propuesta.
2. **Índice** (con referencias de paginación).
3. **Resumen ejecutivo** (máximo 4 páginas), con los aspectos más relevantes de la propuesta, en atención a los criterios evaluables.
4. **Enfoque de cada una de las actividades de mantenimiento a desarrollar**, reflejando, para cada una de ellas, los siguientes aspectos:
 - Alcance, requisitos y resultados esperados.
 - Metodologías y técnicas a aplicar, relativas al desarrollo de la actividad. Se aportará detalle del modelo de funcionamiento propuesto del servicio, propuestas de mejora de la estructura de actuación basadas en las experiencias de los licitadores en otros proyectos, medios y herramientas a utilizar para agilizar la respuesta y mejorar el funcionamiento, propuestas de software de integración que redunden en la mejora de los planteamientos de interconexión de aplicaciones corporativas, actuaciones en materia de seguridad que redunden en la mejora continua de la calidad de servicio y la disponibilidad del mismo, etc.
 - Relación de entregables a generar y descripción/composición del producto final y subproductos, en su caso.
 - Recursos aportados por la empresa. Se aportará detalle de los compromisos de asistencia remota y presencial, con indicación de las personas involucradas en dicho soporte que deberán tener los perfiles mínimos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, así como otros medios y herramientas aportados.
5. **Acuerdo de calidad del servicio ofertado** (ANS). Y justificación de las mejoras ofertadas, en su caso.

6. **Plan de formación.** Detalle con formaciones concretas de un plan que incluya formación de al menos 10 horas anuales, durante la duración del contrato y la obtención de al menos un certificado de fabricante anual en alguna de las tecnologías usadas en el contrato. Se podrá incluir en el plan de formación al personal técnico del IDEPA. En el plan se incluirá el mes de realización de cada una de las acciones formativas previstas.
7. **Información complementaria** Incluye en su caso la descripción de la maqueta aportada (anexos).

La extensión máxima de la propuesta técnica, incluidos portada, índice, desarrollo y todos sus anexos e información complementaria, en su caso, será de **30 páginas**. Se excluirán del proceso todas aquellas propuestas que excedan el nº de páginas indicado.

La propuesta técnica se entregará, además de en formato papel, en formato electrónico (CD, DVD, USB o similar), en un único fichero en formato PDF. El contenido de la propuesta debe ser idéntico en ambos soportes (papel y electrónico). Se excluirán del proceso todas aquellas propuestas que no lo sean.

De manera adicional y solamente en formato digital, se aportará un ejemplo en forma de máquina virtual con todo lo necesario para correr una maqueta que haga las veces de demostración de capacidad técnica. Se trata de mostrar la gestión de unas solicitudes por fechas, con flujos de aprobación de al menos 3 niveles (solicitante y dos aprobadores) y capacidad de exportación de datos a Excel en formato dinámico o elaborado con alguna de las tecnologías que se oferta mantener (J2EE, PHP, Wordpress, LifeRAY, ODOO).

En el **sobre número 3** se contendrá, además de la oferta económica, el anexo relativo a las mejoras ofertadas.

b) Criterios de adjudicación.

CRITERIOS CON JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1) Oferta Técnica. <u>Se requiere una puntuación mínima en la oferta técnica de 25 puntos. Se excluirán del proceso todas aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral.</u>	45
1.1) Ejemplo de maqueta técnica. Detalle y funcionalidad de la maqueta técnica de acuerdo con el cuadro indicado a continuación.	25

CRITERIOS CON JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.2) Calidad técnica de la propuesta. Claridad y coherencia de la propuesta presentada. Visión integrada de la problemática a abordar. Enfoque global de la solución propuesta. Comprensión del alcance, requisitos y resultados esperados. Nivel de detalle, concreción, argumentación e idoneidad de la propuesta: enfoque de las actividades, metodologías de trabajo, medios y herramientas a utilizar, resultados a obtener en cada fase/actividad, etc.	15
1.3) Plan de formación. Nivel de detalle, duración y adecuación del plan de formación propuesto.	5

CRITERIOS CON EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2) Mejoras o prestaciones adicionales.	15
Bolsa de horas adicionales de servicio de soporte y desarrollo de ODOO. Por bolsa de 100 horas anuales de soporte. 15 puntos.	15
3) Oferta Económica.	40
TOTAL PUNTUACIÓN	100

El apartado 1.1 de los juicios de valor, relativos a la oferta técnica se valorará de la siguiente forma:

Valoración de la maqueta técnica			Máximo 25 puntos		
SubCriterio\baremo	0%	Hasta 20%	Hasta 40%	Hasta 100%	Puntuación Máxima
Flujos de aprobación	Sin flujos de aprobación.	Único esquema de aprobación.	Niveles de aprobación nominativos a usuario y/o	Varios niveles de aprobación diferenciados por categorías y	10

SubCriterio \ baremo	0%	Hasta 20%	Hasta 40%	Hasta 100%	Puntuación Máxima
			iguales para las categorías.	roles.	
Interactividad	Estático	Maquetado dinámico	Real con multi categoría y usuario	Real con multicategoría, multiusuario y al menos 3 vistas de los datos.	10
Categorización y exportación.	Sin categorización y/o exportación.	Una sola categoría de datos y exportación simple.	Múltiples categorías sin división definida o sin segmentación clara en la exportación.	Múltiples categorías diferenciadas visualmente en la vista y la exportación con segmentación de datos por hojas.	5
Puntuación máxima total					25 puntos

Según la tabla anterior, se puntuará con hasta un máximo porcentaje de la puntuación de cada subcriterio, de acuerdo con las características de la oferta planteada. El máximo de puntuación en este criterio se corresponderá con la suma de los máximos de cada subcriterio, es decir 25 puntos.

Los distintos **apartados 1.2 y 1.3 de la oferta técnica** se valorarán de la siguiente forma:

- La propuesta no es acorde a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o no se presenta una propuesta elaborada para el presente contrato, limitándose a presentar información comercial de presentación del licitador o de sus productos, y/o no incluye o no desarrolla el apartado correspondiente: 0% de la puntuación máxima establecida.
- La propuesta se limita a replicar lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin incorporar detalle de cómo se va a llevar a cabo el servicio: 10% de la puntuación máxima establecida.
- La propuesta desarrolla los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero con detalle insuficiente de actividades, recursos, planificaciones, riesgos u objetivos concretos, o presentando inconsistencias significativas en su desarrollo: 40% de la puntuación máxima establecida.
- La propuesta desarrolla los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo detalle suficiente de actividades, recursos, planificaciones, riesgos y objetivos concretos, no presentando inconsistencias significativas en su desarrollo: 70% de la puntuación máxima establecida.

- La propuesta es clara y consistente, desarrollando adecuadamente los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y aportando soluciones y/o enfoques que justifiquen añadir calidad a la ejecución del proyecto de forma significativa: 100% de la puntuación máxima establecida.

Oferta económica: 40 puntos

La oferta económica se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}}$$

La elección de la fórmula permite la ponderación lineal y proporcional de las ofertas, repartiendo el total de puntos a la oferta más económica.

Ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación (IVA excluido) y que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación (distintos al precio) sea superior al 70% de la puntuación máxima total de los mismos (superior a 42 puntos).

Criterios de desempate:

Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10.- GARANTÍA.

Se establece una garantía definitiva del 5% del precio final del contrato (IVA excluido).

El plazo de garantía será de SEIS MESES, a contar desde la finalización del contrato. Durante ese periodo se repararán cualesquiera defectos no detectados anteriormente en cualquiera de las funcionalidades que se acuerden implementar, tanto a partir de lo incluido en los pliegos de prescripciones técnicas, como en la documentación que se apruebe en el desarrollo del proyecto.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el responsable del Área de Gestión del Conocimiento o quien este designe del personal del IDEPA.

Al responsable del contrato le corresponderá, según lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del contrato durante un plazo de 2 años.

En todo caso, el contrato se efectuará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones en la interpretación de aquél que imparta el responsable del contrato o el director del mismo designado por el IDEPA.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de unas condiciones salariales mínimas de acuerdo con el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública 2018 (BOE núm. 57, de 6 de marzo de 2018) Área 3 Consultoría, desarrollo y sistemas, para los perfiles requeridos, con independencia del convenio que aplique al adjudicatario el cual deberá establecer e indicar al IDEPA con carácter previo a la formalización del contrato, los contratos firmados con el personal, en los que estas condiciones se recogen y las equivalencias que procedan con el convenio aplicable si procede, para el cumplimiento de estos mínimos, en concreto:

- Programadores Grupo CIII

La finalidad de esta cláusula está contemplada en el artículo 202 de la ley 9/2017 en la medida que se refiere "a la correcta aplicación de los convenios colectivos de aplicación..." y también guarda relación con la correcta ejecución del contrato en la medida que busca evitar la rotación del personal, lo cual redundaría en la correcta ejecución del trabajo requerido, en la medida que la complejidad del mismo requiere un conocimiento del entorno técnico y funcional que se tarda en adquirir, por lo que la calidad de ejecución, se verá beneficiada si se dispone del mismo personal a lo largo del proyecto.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la entrega trimestral, al responsable del contrato, de los recibos de salarios del personal asignado al proyecto, firmados por los propios trabajadores. El incumplimiento de este apartado supondrá la aplicación de penalidades y en su caso podrá suponer resolución del contrato.

14.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, previa presentación de factura mensual por la cantidad resultante de dividir el importe de adjudicación entre los meses de servicio a la que se restarán en su caso, las penalizaciones aplicables, expedida de forma legal y conformada por el director del Área de Gestión del Conocimiento del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, acompañada de un informe técnico favorable emitido por el responsable del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

15.- PENALIDADES

El incumplimiento de la ejecución de los planes de formación según el plan previsto en la oferta del contratista supondrá la aplicación de una penalidad del 5% del importe de la facturación mensual sin IVA y será aplicable en la factura correspondiente al mes siguiente al previsto para la formación no realizada.

El incumplimiento de la entrega de los recibos de salarios en el plazo previsto (condición especial de ejecución), supondrá la aplicación de una penalidad del 5 % del importe de facturación mensual sin IVA y será aplicable en la siguiente factura al mes en que se debieran entregar.

Se establecerán penalidades en caso de incumplimiento del nivel mínimo de servicio requerido, realizando un descuento de un punto porcentual de la facturación mensual por cada punto porcentual de reducción del Nivel de Cumplimiento Global Mensual con respecto al mínimo establecido (89%), hasta un máximo del 10%.

Asimismo, la indebida utilización del mecanismo de tipificación y valoración de las peticiones para retrasar artificialmente la resolución de una incidencia será penalizada, tras el adecuado informe técnico del Servicio de Informática, con un 1% mensual de la facturación por cada incidencia incorrectamente traspasada.

Reemplazo del personal asignado.

Por no cumplir los tiempos de solapamiento en el reemplazo de personal, un 1% de la facturación mensual, por cada día menos de solapamiento que tenga el nuevo personal con el antiguo.

Por cada hora de retraso adicional, por encima del máximo de 2 horas, en la sustitución de personal que no asista, un 1% de la facturación mensual.

Por reemplazo de personal, por no demostrar la capacidad técnica requerida o haber falseado los datos de su currículum técnico, un 5% de la facturación mensual. (de no optar por la rescisión del contrato).

En caso de ofrecerse un SLA mejor, las penalidades se aplicarán sobre el SLA ofertado en lo referido al mínimo de servicio.

En caso de superarse el 10% de incumplimiento en cómputo mensual, se analizarán las causas, rescindiéndose el contrato en caso de no considerarlas el IDEPA suficientemente justificadas.

16.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Los supuestos generales establecidos en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

17.- SUBCONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, queda prohibido que el contratista subcontrate la ejecución del contrato.

18.- MODIFICACIÓN

No se contemplan modificaciones distintas de las previstas en la LCSP.

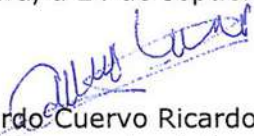
19.- CESIÓN.

No se admite

20.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de dos años desde el conocimiento de esa información.

Llanera, a 24 de septiembre de 2019.



Eduardo Cuervo Ricardo
Jefe de proyectos informáticos

